



FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA



Guatemala 08 de Marzo del 2017
Oficio No. 038/2017 FNRCAG-G

FEDERACION NACIONAL DE REMO
Y CANOTAJE DE GUATEMALA



FIRMA: [Signature] HORA: 3:30 P.M.
NOMBRE: Waldemar R.

Señor
William Eduardo Reyes García
Contador General
Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala

Señor Reyes:

Reciba un cordial saludo de parte de la Gerencia de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para trasladarle el Nombramiento AI-09-2017 en el cual realizaran el seguimiento de las recomendaciones del Examen Especial del Área de Caja y Bancos de la Federación, a lo cual solicitados de su apoyo en lo antes mencionado.

Sin más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente,

[Signature]
Licda. Aura Marlene Valenzuela Rivera
Gerente Administrativa
Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala

Adjunto: Copia del Nombramiento AI-09-2017

[Signature]
Licda. Aura Marlene Valenzuela Rivera
Gerente Administrativa
Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala

RESUMEN GERENCIAL

Señora
Alma Jacqueline Emily Uggetti
Presidenta Comisión Interina
Federación Nacional de Remo y Canotaje

Señora Emily Uggetti:

Hemos realizado Examen Especial de Auditoría en las Áreas de Caja y Bancos, por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, en la Federación nacional de Remo y Canotaje, de conformidad con el Nombramiento 58068-1-2016, de fecha dieciséis de marzo de 2016; y como resultado de dicha actividad le presentamos los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Expedientes que no se tuvieron a la vista por valor de Q. 323,706.38

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoría, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que por el período comprendido del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre 2015, se realizaron pagos y registro en Caja Fiscal de Egresos por valor de Q.101,865.12 del período 2014 y Q.221,841.26 del período 2015, para un total de Q.323,706.38 cuya documentación de soporte no se tuvo a la vista al momento de efectuar la auditoría. Dichos pagos se realizaron por concepto de liquidación de caja chica; gastos de alimentación; compra de boletos aéreos; compra de útiles de oficina, pago de liquidación laboral; pagos de viáticos y gastos de pasajes, pago de cuotas al I.G.S.S. e Intecap correspondiente al mes de octubre 2014; pago de sueldos correspondientes al mes de marzo, abril, junio y agosto 2015; por servicio de renta de vehículos, remodelación de las oficinas centrales de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala. Y se encuentran registrados en los folios de la Caja Fiscal de Egresos No. 147,932, 147,933, 185,818, 185,827, 185,839, 232,446, 232,485, 266,663, 266,664, 266,672, 266,679, 266,689, y 297,656, 297,663.



Hallazgo No.2

Devolución de ISR a empleados efectuado de más Q.4,622.30

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, durante el período fiscal 2014 y 2015 se realizaron reintegros de ISR de más a empleados de la Federación por Q.2,822.30 y de Q.1,800.00, respectivamente, sin embargo, al verificar el cálculo realizado en la Federación, se determinó que se devolvió de más a los empleados, la cantidad de Q.4,622.30.

Hallazgo No.3

Gastos documentados con facturas vencidas, por valor de Q.96,671.38.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que durante los períodos fiscales 2014 y 2015, existen pagos a proveedores de servicios por valor de Q.96,671.38, los cuales se encuentran documentados con facturas vencidas, según lo indica en la impresión de cada uno de los documentos presentados y adjuntos al cheque.

Hallazgo No.4

Cheques documentados parcialmente, por valor de Q.85,332.91.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en el período auditado se realizaron pagos por bienes y servicios, que no fueron realizados directamente al proveedor, en su defecto, se emitieron cheques por liquidar a favor de diferentes personas. Dichos cheques, a la fecha de la auditoría, no han sido liquidados completamente. El valor que se encuentra pendiente de liquidar asciende a Q.85,332.91. Estos cheques se encuentran registrados en los folios de Caja Fiscal de Egresos No. 185,811, 185,818, 185,838, 232,412, 232,462, 266,675, 297,651, 297,661.



Hallazgo No.5

Gastos sin documentación de respaldo, por valor de Q.196,618.71.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en el período auditado se realizaron gastos por Q.196,618.71, registrados de la siguiente manera:

- a) En Caja Fiscal de Egresos, Q.126,189.83, folios No. 147940, 185811, 185818, 232432, 232472, 232473, 232498, 266651 y 266652.
- b) En SICOIN, Q.70,428.88.

Dichos gastos no cuentan con las facturas que respalden los gastos efectuados.

Hallazgo No.6

Incremento no autorizado en emisión de factura especial, por valor de Q.7,793.45.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, al evaluar los expedientes de pago, realizados al personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 189 Otros Estudios y/o Servicios, se observó que existen expedientes que se encuentran respaldados con factura especial, los cuales debieron ser respaldados con facturas del proveedor del servicio, al evaluar la factura especial y la documentación que se adjunta a los expedientes, se determinó lo siguiente:

- a) cheque No. 26016 por valor de Q.901.86 a nombre de Miriam Raquel Paulich Sequen de fecha 11/12/2014 fue respaldado con la factura especial No. 952 de fecha 11/12/2014 emitido por valor de Q.1,070.00, sin embargo el valor por el cual se debió haber emitido la factura especial, según oficio 664/2014-FNRCG del 10/11/2014 dirigido al Comité Ejecutivo de la Federación de parte del Presidente de Comité Ejecutivo Herber Adolfo Grau Singer, es de Q.900.00, lo que evidencia que la Federación absorbió la cantidad de Q.170.00 de más.



b) El cheque No. 26377 por valor de Q.17,101.66 a nombre de Rafael Diego Gabba de fecha 08/04/2015 fue respaldado con la factura especial No. 958 de fecha 08/05/2015 emitido por valor de Q.20,161.96, sin embargo el valor por el cual se debió haber emitido la factura especial, según cálculo realizado en la Federación en hojas impresas con tipo de cambio del Banco de Guatemala al 28/02/2015 y 31/03/2015 es de Q.2,134.38 y Q.14,967.28 para un total de Q.17,101.66, lo que evidencia que la Federación absorbió la cantidad de Q.3,060.30 de más.

c) El cheque No. 26879 por valor de Q.16,000.00 a nombre de José Roberto Hurtarte de fecha 06/07/2015 fue respaldado con la factura especial No. 966 de fecha 06/07/2015 emitido por valor de Q.18,863.15, sin embargo el valor por el cual se debió haber emitido la factura especial, según oficio No. 333-2015FNRCG-G de fecha 03/07/2015 dirigido al contador General, Carlos Veliz, de parte de la Gerente Administrativa, Jessica Lemus, es de Q.16,000.00, lo que evidencia que la Federación absorbió la cantidad de Q.2,863.15 de más.

d) El cheque No. 27760 por valor de Q.9,500.00 a nombre de Claudio Rolendi Zapon Oscar de fecha 01/12/2015 fue respaldado con la factura especial No. 974 de fecha 01/12/2015 emitido por valor de Q.11,200.0, sin embargo el valor por el cual se debió haber emitido la factura especial, según hoja sin número de fecha 22/10/2015 dirigido a la Gerente, Marlen Valenzuela, de parte del señor Claudio Rolendi Zapon Oscar es de Q.9,500.00, lo que evidencia que la Federación absorbió la cantidad de Q.1,700.00 de más.

El total incrementado de más a las facturas especiales asciende a Q.7,793.45.

Hallazgo No.7

Gastos documentados con facturas del período anterior, por valor de Q.4,614.60.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que con el presupuesto del año 2015 se pagaron gastos por valor de Q.4,614.60 que están documentados con facturas y planillas del período 2014. Del pago, no se tuvo a la vista la autorización por medio de Acta de Comité Ejecutivo, ni evidencia que en los registros contables hayan quedado provisionado el gasto como cuenta por pagar, sin que los pagos se hallan realizado con el saldo de Caja



al 31/12/2015. Dichos gastos se encuentran registrados en el folio No. 297654 de la Caja Fiscal de Egresos del mes de abril de 2015.

(Cifras Expresadas en Quetzales)

FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	REGLON	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CH.
			233	Prendas de Vestir	Factura No. 1886 Distribuidora Jeroham
			233	Prendas de Vestir	Factura No. 1887 Distribuidora Jeroham
			233	Prendas de Vestir	Factura No. 106 Librería y Variedades El Centro
			233	Prendas de Vestir	Factura No. 950 Distribuidora y Zapatería Eben-Ezer
			233	Prendas de Vestir	Factura No. 1885 Distribuidora Jeroham
			233	Prendas de Vestir	Factura No. 1890 Distribuidora Jeroham
			233	Prendas de Vestir	Factura No. 107 Librería y Variedades El Centro
			233	Prendas de Vestir	Factura No. 1884 Distribuidora Jeroham
			291	Utiles de Oficina	Factura No. 100 Librería y Variedades el Centro
			291	Utiles de Oficina	Factura No. 105 Librería y Variedades el Centro
			291	Utiles de Oficina	Factura No. 99078 Librería Doly
			164	Mantenimiento y Reparación de Equipos Educativos y Recreativos	Factura No. 020 Servicios Marinos Mazariegos
			168	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo	Factura No. 1773 Compucel
			156	Arrendamiento de Otras Máquinas y Equipo	Factura 21 Servicios Marinos Mazariegos
			141	Transporte de Personas	Planilla de pasajes de atletas del área rural.
17/04/2015	26406	JOSE MILTON DE LEON BRAN		Por reintegro de gastos varios Asociación departamental de Sololá.	4,614.60

Hallazgo No.8

Deficiencias en formularios que respaldan gastos de viáticos, por valor de Q.124,232.86.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoría, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en los periodos fiscales 2014 y 2015 se efectuaron gastos por concepto de viáticos al interior y exterior, para diferentes actividades y eventos por Q.227,083.18, sin embargo, al evaluar la documentación que respalda los cheques, se estableció que existen formularios por valor de Q.124,232.86 que no fueron liquidados correctamente, a cuales se detallan a continuación:



- a) Formularios V-C por valor de Q. 299.00 que se encuentran en blanco.
- b) Formularios V-L por valor de Q.85,139.69 que se encuentran en blanco.
- c) Formularios V-L por valor de Q.38,794.17 que fueron liquidados extemporáneamente, hasta 59 días calendario de diferimiento en la fecha legal de la liquidación. Esto incluye el formulario No. 416 por valor de Q. 10,797.15 que además tiene enmienda.

Los cheques respaldados con formularios de viáticos que contienen las deficiencias descritas anteriormente se encuentran registrados en la Caja Fiscal de Egresos del 2014 folios No. 185768, 185793, 185836, 185843, 232404, 232405, 232423, 232424, 232462, 232476, 232487, 266658, 266695, 297653, 297655, 297659.

Hallazgo No.9

Gasto documentado con factura vencida, por valor de Q.97,500.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que durante el período evaluado existen pagos por valor de Q.97,500.00, realizados al entrenador de canotaje Pedro Rolando Roldan Rodríguez, los cuales se encuentran documentados con facturas vencidas de pequeño contribuyente, ya que la resolución de autorización emitida por la SAT es de fecha 29/10/2007. Dichos pagos se encuentran registrados en la Caja Fiscal de Egresos en los folios No. 232476, 266655, 266672, 266685, 266693 y 297662.

Hallazgo No.10

Multas, mora e intereses absorbidos por la Federación, por valor de Q.1,970.91.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que existen pagos de cuotas de patronos y trabajadores, y Tasa Intecap del mes de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2015 que fueron presentados extemporáneamente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social lo que derivó



que la Federación incurriera en gastos por Recargos por Cuotas del IGSS por Q.624.77 y recargo Tasa Intecap por Q.85.52. De igual manera, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta efectuadas a empleados de la Federación, del mes de marzo y mayo 2015 se presentaron en el mes de abril y junio respectivamente, lo que ocasiono un gasto de más de Q.1,260.62 por multa e Intereses. El total cancelado de más asciende a Q.1,970.91.

Hallazgo No.11

Factura emitida con fecha anterior a la fecha de autorización de la SAT, por valor de Q.5,540.00.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el cheque 27327 de fecha 29/09/2015 a nombre de Anser Jordani Tut Salazar por valor de Q.5,540.00, se encuentra respaldado con la factura No. B-101, emitida el 31/08/2015, sin embargo, la resolución de autorización emitida por la SAT es de fecha 22/09/2015, lo que evidencia que la factura fue emitida con fecha anterior a la resolución.

Hallazgo No.12

Cheques no fueron emitidos a nombre del proveedor por valor de Q.50,551.87

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en el período fiscal 2014 y 2015 existen cheques liquidados por valor de Q.42,105.87 y Q.8,446.00 respectivamente, que no fueron emitidos directamente a nombre de los proveedores de bienes o servicios adquiridos.

Hallazgo No.13

Deficiencias en documentos de legítimo abono por valor de Q. 61,927.7

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período



comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que durante el periodo evaluado existen gastos que se encuentran documentados con facturas que adolecen de las siguientes deficiencias:

1. Algunas carecen de la fecha de emisión.
2. Otras no indican el régimen al que está inscrito ante la Superintendencia de Administración Tributaria.
3. Algunas carecen del nombre completo de la Federación.
4. Y en algunos casos no les fue consignado el NIT de la Federación.
5. Los documentos que presentan éstas deficiencias ascienden a Q.38,815.00 para el período fiscal 2014 y a Q.23,112.70 para el 2015.

Hallazgo No.14

Bienes y suministros no registrados en Libro de Almacén por valor de Q.126,867.8

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que durante el período fiscal 2014 y 2015 existen compras de bienes y suministros por valor de Q.53,933.47 y Q.72,934.33, respectivamente, para un total de Q.126,867.80, los cuales no han sido registrados en el Libro de Almacén autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.15

Cheque registrado dos veces en Caja Fiscal, por valor de Q.686.5

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el cheque No. 24730 de fecha 22 de abril de 2014 a nombre de Corporación Asiole, S.A. por valor de Q.686.50 fue registrado dos veces en el folio No. 185831 de la Caja fiscal de egresos del mes de junio de 2014.

Hallazgo No.16

Compras mayores a Q.10,000.00 no publicadas en Guatecompras



Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que existen compras directas realizadas en un solo evento mayores a Q.10,000.00 y menores a Q.90,000.00 por concepto de alimentación, compra de boletos aéreos, pago de hospedaje y alimentación, compra de uniformes deportivos, trasporte de personas, arrendamiento de medios de transporte, por un valor de Q.804,021.31, que no fueron publicados en el portal de Guatecompras.

Hallazgo No.17

Incumplimiento del Manual de Caja Chica.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, al verificar los reintegros de Caja Chica efectuados durante el periodo fiscal 2014 y 2015, se determinó que se incumplieron procedimientos indicados en Manual de Caja Chica autorizado a través de Acuerdo No. 11/2011-CE-FNRC de fecha 26 de abril de 2011, siendo los siguientes:

1. El saldo mensual disponible del fondo de Caja Chica fue reintegrado a la cuenta monetaria de la Federación, y en la mayoría de veces depositado a una cuenta distinta a la cuenta de donde se emitió el cheque originalmente.
2. Existen facturas que no indican que fueron pagadas con caja chica.
3. Facturas que carecen de razonamiento en el reverso del documento de pago.
4. Gastos documentados con facturas que carecen del nombre y NIT de la Federación, otras que no indican la fecha de emisión de la factura.

Además de las deficiencias indicadas anteriormente, el Manual no contempla procedimientos que regulen las deficiencias siguientes:

1. El Manual, no establece una cantidad máxima para cada compra, ocasionando que existen compras de hasta Q.2,100.00.
2. No indica que los gastos por concepto de alimentación, deben de adjuntarse lista de comensales.
3. No establece procedimiento que regule el pago de propina, ocasionado que la Federación haya realizado erogaciones de ésta naturaleza.



Hallazgo No.18

Falta de Retención de ISR, por valor de Q.12,521.10.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que durante el período evaluado se realizaron gastos los cuales se documentaron con facturas en las que indican que el proveedor se encuentra inscrito en el régimen de "Retención Definitiva"; sin embargo no fueron practicadas las retenciones de impuesto sobre la renta que correspondía. El valor no retenido asciende a Q.12,521.10.

Hallazgo No.19

Falta de uso del Modulo del Fondo Rotativo en el SICOIN, por valor de Q.148,131.89.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que durante el período 2015 se emitieron cheques por reintegro de gastos realizados con fondo de Caja Chica por valor de Q.148,131.89, de la siguiente manera: En las Oficinas Centrales reintegro por Q.55,402.85, en el Centro Náutico reintegros por Q.66,325.94, en las Asociación Departamental de Izabal, Peten, Sololá, Escuintla y Santa Rosa, reintegros por Q.2.679.90, Q.13,981.20, Q.5,928.75, Q.1,813.25 y Q.2,000.00, respectivamente, sin embargo, no se uso el modulo del Fondo Rotativo de –SICOIN- para el registro, consolidación y control de las Cajas Chicas de los centros indicados anteriormente. No obstante desde el mes de mayo del 2015 se está haciendo uso del sistema SICOIN en la Federación.

Hallazgo No.20

Gastos documentados con facturas del exterior, por valor de Q.1,031,676.35.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período



comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en el período evaluado se emitieron cheques por liquidar, para sufragar gastos de eventos deportivos, campamentos de entrenamiento para atletas y delegados, en el exterior, por valor de Q.633,349.08 en el año 2014 y por valor de Q.398,327.27, en el año 2015, registrados en Caja Fiscal de Egresos folios No. 147946, 185811, 185818, 232474, 232475, 266659, 232426, 266658 y 232463, dichos fondos se utilizaron para el pago de hospedaje, alimentación, compra de hidratantes, y transporte interno, respaldados con facturas del exterior. Siendo lo correcto haber utilizado formularios oficiales de viáticos.

Hallazgo No.21

Cheques por liquidar, por valor de Q.1,065,502.56.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que durante los periodos evaluados, se emitieron cheques por valor Q.648,240.71 y Q.417,261.85 respectivamente, a favor de la Tesorera, entrenadores y empleados de la Federación, para realizar diversos gastos como los siguientes: Por la participación la delegación de remo en la XXVII Regata Internacional del Club de España, en México; por Campamento y campeonato clasificatorio a los Juegos panamericanos de Toronto Canadá; por participación de la delegación de remo en los juegos Panamericanos y del Caribe, Veracruz 2014; por compra de repuestos para botes de remo; por compra de alimentos, combustibles gastos imprevistos, entre otros, sin embargo, los mismos fueron liquidados desde un mes hasta seis meses después de la fecha de emisión del cheque.

Hallazgo No.22

Copia de contratos del año 2014 y 2015 no enviados a la Contraloría General de Cuentas, por valor de Q.2,079,769.60.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que existen contratos suscritos entre la Federación y los proveedores de servicios, que no fue remitida copia de los mismos a la Contraloría General de Cuentas, de los periodos siguientes:



1. En el período 2014 los contratos suscritos para la contratación de personal bajo el renglón 022 Personal por Contrato; 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal; y por arrendamiento de locales para el funcionamiento de la Asociaciones Departamentales, ascienden a Q.1,247,525.00, de los cuales la Federación no presentó fotocopia.
2. En el período 2015 los contratos suscritos para la contratación de personal bajo el renglón 022 Personal por Contrato; 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal; y por arrendamiento de locales para el funcionamiento de la Asociaciones Departamentales, ascienden a Q.1,512.878.36, sin embargo, a través de oficio No. 079/2015-FNRCG-G del 13 de abril de 2015, oficio No. 119/2015-FNRCG del 26 de mayo de 2015 y oficio No. 128/2015-FNRCG del 05 de junio 2015, la Federación presentó ante la contraloría, fotocopia de contratos por valor de Q.680,633.76 y \$14,370.97, quedando pendientes de presentar fotocopia de contratos por valor de Q.832,244.60.

Hallazgo No.23

Contratos que carecen de fianza de cumplimiento, por valor de Q.461,190.97.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, de la evaluación de los contratos suscritos entre la Federación y los proveedores de servicios, se determinó que existen contratos de personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, y por arrendamiento de edificios y locales, para el funcionamiento de las Asociaciones Departamentales, del período fiscal 2014 por Q.188,970.00 y del período fiscal 2015 por Q.272,220.97 que asciende a un total de Q.461,190.97 que no presentaron fianza de cumplimiento.

También existen un contrato del período fiscal 2015 por \$14,370.97, para la contratación del Asesor Técnico Rafael Diego Gabba, bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que según los pagos que se tuvieron a la vista fue de un total de Q.110,272.04 el cual tampoco presento fianza de cumplimiento.

Hallazgo No.24

Pagos que no cuentan con el correspondiente contrato, por valor de



Q.164,295.93.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que durante el período auditado se realizaron pagos al personal con cargo al renglón 029 Otras Remuneraciones de Persona Temporal, por Q.103,268.33, y por arrendamiento de edificios y locales por Q.61,027.60, para un total de Q.164,295.93 de los cuales no existe contrato suscrito con la Federación.

Hallazgo No.25

Contrato suscrito en moneda distinta a la moneda de curso legal, por valor de \$.14,370.97.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en el año 2015 se suscribió contrato No. 59/2015 con fecha 01 de mayo de 2015, entre la Federación de Remo y Canotaje y el señor Rafael Diego Gabba, prestando los servicios de Asesor Técnico, del 01 de mayo al 18 de diciembre de 2015, dicho contrato fue suscrito por \$.14,370.97, moneda distinta a la moneda de curso legal.

Hallazgo No.26

Expedientes que carecen de informe mensual de labores, por valor de Q.14,100.00.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que no se adjuntó informe de labores mensuales, en el pago de honorarios por servicios técnicos prestados por valor Q.14,100.00. No obstante el contrato suscrito obliga la presentación del mismo. Los expedientes de pagos que carecen de dicho documento se presentan a continuación:

(Cifras Expresadas en Quetzales)



FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CHEQUE REG. EN CAJA FISCAL	FOLIO CAJA FISCAL
11/02/2014	24356	LAZARO GERARDO RODRIGUEZ SOCARRAS	Cancela factura No. A-51 por servicios prestados como entrenador de canotaje en el centro náutico Amatitlán, correspondiente al mes de enero 2014	4,000.00	147,941
18/02/2014	24387	JONATAN ADONIAS IXTULUL GUZMAN	Cancela factura No. B-24 por servicios prestados como entrenador de canotaje de la Asociación deportiva departamental de Izabal correspondiente al mes de enero 2014	2,500.00	147,944
18/02/2014	24388	JOSE RODRIGO REYES MEJIA	Cancela factura No. B-35 por servicios prestados como auxiliar del entrenador de remo y canotaje de la Asociación deportiva departamental de Izabal correspondiente a enero 2014.	2,600.00	147,944
04/03/2014	24546	ANGELINO BERNAL COTTO	Facturas Nos. B25, B27 por guardiania en la Asociación deportiva departamental de Santa Rosa, correspondiente a enero y febrero 2014	2,400.00	185,762
24/06/2014	25085	ELFEGO ANTONIO CANALES	Cancela factura No. B-20 por prestados como promotor de remo y canotaje en la Asociación de Peten, correspondiente al mes de junio de 2014.	2,600.00	185,828
TOTAL				14,100.00	

Hallazgo No.27

Compras realizadas en el exterior, sin procedimiento legal, por valor de Q.34,754.89.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se estableció que con fecha 10 de noviembre de 2014 se emitió el cheque 25777 a nombre de Mario Roberto Ordoñez Arreaga por valor de Q.34,754.89, el cual se encuentra documentado con la factura No. 510 de REMOMEXICO SA DE CV de fecha 03/12/2014 por la compra de repuestos para botes de remo por valor de \$4,111.04 T.C. 7.69663 del 10/11/2014, lo que hace un total de Q.36,641.15; y por la diferencia, se adjunta boleta de depósito No. H4007078 de fecha 09/12/2014 por valor de Q.3,124.95 realizado a la cuenta monetaria No. 18 80637-2 de la Federación Nacional del Remo de Guatemala. Sin embargo, no existe evidencia dentro del expediente de pago, de haber cotizado la compra de estos repuestos en Guatemala, previo a realizar la compra en el extranjero.

Hallazgo No.28

Falta de presentación de Declaración de Probidad.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de



Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que las personas que administraron la Caja Chica de las oficinas centrales, Centro Náutico de Amatitlán, Asociación Departamental de Peten, Asociación Departamental de Izabal, Asociación Departamental de Sololá, Asociación Departamental de Escuintla y Asociación Departamental de Santa Rosa, durante el período fiscal 2014 y 2015 no presentaron Declaración de Probidad ante la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.29

Personal no caucionó fianza de fidelidad.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que existen contratos del personal que fueron contratados con cargo al renglón presupuestario 022, Personal por Contrato, del período fiscal 2014, que administraron la Caja Chica de las Asociación Departamental de Peten, de la Asociación Departamental de Izabal, de la Asociación Departamental de Sololá, de la Asociación Departamental de Escuintla y de la Asociación Departamental de Santa Rosa, a los cuales no se les descontó Fianza de Fidelidad.

Hallazgo No.30

Deficiencias en formularios que respaldan gastos de viáticos, por valor de Q.102,646.34.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en los periodos fiscales 2014 y 2015 se efectuaron gastos por concepto de viáticos al interior y exterior, para diferentes actividades y eventos por Q.227,083.18, sin embargo, al evaluar la documentación que respalda los cheques, se estableció que existen formularios por valor de Q.102,646.34 los cuales contiene varias inconsistencias, siendo las siguientes:

1. Nombramientos de comisiones que carecen de la firma del Presidente.
2. Formularios V-A que no contiene la firma de quien autorizó la comisión.
3. Formularios V-A en los que falta la firma de la persona comisionada.



4. Formularios V-C que no consigan la firma y sello de la autoridad a quien consta la comisión realizada.
5. Formularios V-C que no indican lugar de permanencia, de la persona comisionada.
6. Formularios V-C que no indica hora de llegada y salida del lugar de la comisión.
7. Formularios V-C en los que se omitió el nombre de la autoridad a quien consta la comisión realizada.
8. Formularios V-CE con información incompleta.
9. Formularios V-L en los que no se consigna firma de la persona comisionada.
10. Formularios V-L en los que se omitió la firma de la persona que autorizó la comisión.
11. Formularios V-L en los que no se detalla la cuota diaria otorgada a la persona comisionada.

Los cheques respaldados con formularios de viáticos que contienen las deficiencias descritas anteriormente se encuentran registrados en la Caja Fiscal de Egresos del año 2014 folios No. 147940, 185767, 185768, 185777, 185812, 185819, 232424, 232434, 232463, 266653, 266696.

Hallazgo No.31

Contratos no publicados en Guatecompras

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que no fueron publicados en el sistema de Guatecompras los contratos con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por Contrato y 029 Otras remuneraciones de Personal Temporal, correspondiente al periodo evaluado 2014 que asciende a Q.1,247,525.00, así mismo, los que corresponden al periodo evaluado 2015 que asciende a Q.1,512,878.36 y \$14,370.97.

Hallazgo No.32

Uso incorrecto de renglón presupuestario por valor de Q.118,393.19.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó



que durante el período sujeto a evaluación existen gastos por Q.118,393.19 que fueron registrados en renglones presupuestarios que no corresponden al objeto del gasto de la siguiente forma:

a) Q.25.00 fueron registrados en el renglón 113 Telefonía, por gastos de seminario y examen de jueces árbitros que se realizó en el centro náutico de Amatitlán, siendo lo correcto haber registrado el renglón 185 Servicio de Capacitación.

b) Q.6,770.00 fueron registrados en el renglón 141 Transporte de personas, de los cuales Q.1,438.00 fueron gastos por pasajes y combustible, en el traslado de ida y vuelta de directivos que participaron en varias Asambleas ordinarias, siendo lo correcto haber registrado los gastos en el renglón 196 Servicio de Atención y Protocolo; Y, Q.5,332.00 por Gastos de seminario y examen de jueces árbitros que se realizó en el centro náutico de Amatitlán, siendo lo correcto haberlo registrado en el renglón 185 Servicio de Capacitación.

c) Q.500.00 registrados en el renglón 151 Arrendamiento de edificios y locales, gasto por capacitación de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, para jueces "árbitros" en el Centro Náutico de Amatitlán, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 185 Servicio de Capacitación.

d) Q.10,287.00 registrados en el renglón 156 Arrendamiento de otras maquinarias y equipos, por renta de sillas y tableros para uso durante la I fecha de la Copa Guatemala, Amatitlán 2015, según factura adjunta, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 185 Servicio de Capacitación.

e) Q.25,108.80 registrados en el renglón 196 Servicios de atención y protocolo, de los cuales:

1. Q.450.00 son por gastos de hospedaje y alimentación durante los juegos deportivos nacionales Amatitlán 2015 de remo y canotaje según facturas número serie A-7901 y 7902, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 133 Viáticos en el interior.

2. Q.7,876.80 por gastos de alimentación y hospedaje para entrenadores, jueces árbitros por su participación en el seminario, por capacitación de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, para jueces "árbitros" y hospedaje para el director técnico y entrenadores de las Asociaciones departamentales de remo y canotaje de Guatemala para el curso realizado en puerto barrios Izabal, según facturas adjuntas, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 185 Servicio de Capacitación.



3. Y, Q.16,782.00 por la compra de medallas fundidas bajo diseño 2" para premiación de atletas de remo y canotaje en su participación de la II regata Guatemala Amatitlán. Por la compra de 140 medallas fundida bajo diseño 2" para la premiación de atletas de remo y canotaje que participaron en la "III regata Copa Guatemala 2015" en el Centro Náutico de Amatitlán. Y por compra de 15 placas y 11 reconocimientos para ser entregados en la regata Juan Carlos Guevara en el Centro Náutico Amatitlán, según facturas adjuntas, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 294 Útiles deportivos y recreativos.

f) Q.833.25 registrados en el renglón 199 Otros Servicios no Personales, por gastos de reintegro de pasajes, combustible, alimentos en el traslado de ida y vuelta de directivos que participaron en la II Asamblea ordinaria de la Federación, según facturas adjuntas siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 196 Servicio de Atención y Protocolo.

g) Q.64,622.05 registrados en el renglón 211 Alimentos para personas, de los cuales:

1. Q.5,320.56 por gastos por reunión de trabajo del Comité Ejecutivo y presidentes de las Asociaciones departamentales. Y, para gastos de reintegro de pasaje, combustible, parqueo, hospedaje y alimentos de traslado y similares de los directivos que participan en reunión de trabajo con motivo del análisis y aprobación de los estatutos de esta Federación, según facturas adjuntas, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 196 Servicio de Atención y Protocolo.

2. Q.19,154.79 por complemento de viáticos por gastos de alimentos e hidratación por su participación en el Campamento de Juegos Centroamericanos y del Caribe "Veracruz 2014", siendo lo correcto haber emitido formulario de viáticos y haber registrado el gasto en el renglón 131 Viáticos en el Exterior.

3. Q.913.50 por gastos por reunión de trabajo con entrenadores en la asociación departamental de Peten. Y, por gastos de hospedaje y alimentación durante los juegos deportivos nacionales Amatitlán 2015 de remo y canotaje según facturas número serie A-7901 y 7902, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 133 Viáticos en el interior.

4. Q.16,453.20 por gastos de alimentación y hospedaje para entrenadores, jueces árbitros por su participación en el seminario realizado en el centro náutico de Amatitlán. Y, por capacitación de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de



Guatemala, para jueces "árbitros" en el Centro Náutico de Amatitlán, según facturas adjuntas, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 185 Servicio de Capacitación.

5. Y Q.22,780.00 Compra de suplementos vitamínicos para atletas de remo y canotaje que participaron en los juegos Panamericanos 2015, según facturas adjuntas, siendo lo correcta haber registrado el gasto en el renglón 266 Productos medicinales y farmacéuticos.

h) Q.6,659.90 registrados en el renglón 262 Combustibles y lubricantes, de los cuales:

1. Q.4,498.00 son por gastos de reintegro de pasajes, combustible, en el traslado de ida y vuelta de directivos que participaron en la II Asamblea ordinaria, participan en reunión de trabajo con motivo del análisis y aprobación de los estatutos de la Federación, según facturas adjuntas, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 196 Servicio de Atención y Protocolo.

2. Q.691.90 por gastos por reunión de trabajo con entrenadores en la asociación departamental de Peten, según facturas adjuntas, siendo lo correcto haber emitido formulario de viáticos y registrar el gasto en el renglón 133 Viáticos en el interior.

3. Q.1,470.00 por gastos de seminario y examen de jueces árbitros que se realizo en el centro náutico de Amatitlán, según factura adjunta, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 185 Servicio de Capacitación.

i) Q.192.83 registrados en el renglón 291 Útiles de oficina, por gastos de seminario y examen de jueces árbitros que se realizo en el centro náutico de Amatitlán, según factura adjunta, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 185 Servicio de Capacitación.

j) Q.1,419.36 registrados en el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente, por sueldo correspondiente al mes de diciembre 2014, siendo lo correcto haber registrado el gasto en el renglón 027 Complementos específicos a personal temporal.

Los gastos fueron registrados en la Caja Fiscal de egresos folios 232434, 232441, 232442, 232455, 432472, 23473, 232475, 232491, 232495, 232496, 23499, 266656, 266659, 266688, 266689 y 266693.

CONDICIONES:



HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Gasto no registrado en Caja Fiscal por valor de Q.375,423.05

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que durante el período evaluado se realizaron gastos por valor de Q.375,423.50, de los cuales Q.55,824.79 que corresponden al ejercicio fiscal 2014, fueron registrados pero con valor cero, según consta en folios de caja fiscal No. 147940, 185774, 185801, 266675, 266693, 297651 y 297661; y Q.319,598.26 que corresponden al ejercicio fiscal 2015, que no fueron registrados en SICOIN. Todos los gastos cuentan con su documentación de soporte.

Hallazgo No.2

Falta firmas en solicitud de cheques por valor de Q.5,416.65

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, al verificar la documentación de soporte de los pago realizados en el período fiscal 2014, se determinó que en el documento interno para uso de la Federación "Solicitud de Cheque de Pago", en alguno casos no cuenta con la firma del Presidente, del Gerente Administrativo o del Asistente de Contabilidad, los cheques que contienen los documentos con estas deficiencias ascienden a Q.5,416.65. El detalle de los documentos con dicha deficiencia se encuentra en los expedientes de pago siguientes:

(Cifras expresadas en quetzales)

FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL GASTO	FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA DEL GERENTE	FIRMA ASISTENTE DE CONTABILIDAD
10/02/2014	24345	MARIA MIRTALA SANCHEZ RAMIREZ	Visita de trabajo a la Asociación deportiva departamental de Sololá los días 13, 14 y 15 de febrero del 2014, con el objeto de realizar trámites previos a la I fecha de la copa Guatemala.	645.00	NO	NO	NO
10/02/2014	24348	HUGO GILBERTO PAIZ RUIZ	Compra de medicamentos para los atletas Herman	1,516.85	SI	NO	SI



			Manríquez García Revolorio, Edwin Daniel Buc y Carlos Giovanni García, albergados en el centro náutico de Amatitlán				
10/02/2014	24349	PECUARIA EXPORTADORA, S.A.	Cancela factura No. 68466 por compra de alimentos para el albergue de centro náutico Amatitlán.	1,075.80	SI	NO	NO
10/02/2014	24350	MARTA DELIA ACEITUNO PRADO	Cancela factura No. A-1026 por compra de alimentos para el albergue de centro náutico Amatitlán.	655.00	SI	NO	SI
10/02/2014	24351	HUGO LEONEL PEREZ MOLINA	Cancela factura No. A-1026 por compra de alimentos para el albergue de centro náutico Amatitlán.	1,134.00	SI	NO	SI
10/02/2014	24352	BEBIDAS PREPARADAS, S.A.	Cancela facturas Nos. 71809-13784; 71809-13757 y 71809-13720 por compra de agua pura.	390.00	SI	NO	SI
TOTAL				5,416.65			

Hallazgo No.3

Cheques anulados físicamente, no reversados, por valor de Q.10,700.00

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que durante el período fiscal 2014 y 2015 existen cheques que físicamente se encuentran anulados, sin embargo, en la Caja Fiscal se encuentran registrados con valor, sin que en los meses siguientes se haya reversado o realizado algún ajuste que regularice dichas operación, el valor de los mismo asciende a Q.10,700.00, y el detalle es el siguiente:

Detalle de Cheques Registrados con valor en Caja Fiscal de Egresos (Cifras en Quetzales)

FECHA	N o . CHEQUE	BENEFICIARIO	VALOR CHEQUE REG. EN CAJA FISCAL	FOLIO CAJA FISCAL	OBSERVACIONES
24/09/2014	2	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE REMO Y CANOTAJE DE ESCUINTLA	5,000.00	232,444	Cheque físicamente está anulado
01/10/2014	5	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA.	5,000.00	232,461	Cheque físicamente está anulado
18/02/2015	26118	CARLOS HUMBERTO LANZA	700.00	266,670	Cheque físicamente está anulado



TOTAL	10,700.00
-------	-----------

Hallazgo No.4

Compra de activos no registrados en libro de Inventarios, por valor de Q.4,707.00

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, al verificar el registro de los bienes inventariables adquiridos durante el período auditado, se determinó que existen compras por Q.4,707.00 que no han sido registrados en ninguno de los tres libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para uso de la Federación Registro No. 6444 de fecha 26/05/1992; Registro No. L2 4092 de fecha 22/06/2005; y Registro No. 4463 de fecha 14/02/2005.

Activos no Registrados en Libro de Inventarios (Cifras en Quetzales)

FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN NO REGISTRADO EN INVENTARIOS
05/05/2014	24842	DISTRIBUIDORA ELECTRONICA, S.A.	Cancela factura No. 8B-2182 por compra de grabadora de mano digital de 4 GB, con sintonizador FM, marca Sony.	689.00
19/11/2014	25800	COMPUTER DEPOT GUATEMALA, S.A.	Cancela factura No. F-62 por compra de DVR de 16 puertos con 4 canales y audio marca Hikvision.	2,750.00
04/03/2014	24554	JUAN AVIDIO SALAZAR GARCIA	Factura No. A-17365 del proveedor Montejo electrónicos, de fecha 27/02/2014. Compra de una batería para laptop original.	689.00
04/03/2014	24557	NERY WALDEMAR BAUTISTA SOTO	Factura No. 63711 del proveedor Max distribuidora electrónica, S.A. de fecha 01/03/2014, compra de un cafetera de 8 tazas , jarra termal.	579.00
TOTAL				4,707.00

Hallazgo No.5

Expedientes de viáticos que carecen de informe de actividades e informes que carecen del visto bueno del Presidente, por valor de Q.38,503.33.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período



comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que existen expedientes de los períodos fiscales 2014 y 2015 por valor de Q.38,505.33 por concepto de viáticos al interior y al exterior, a los cuales no se les adjunta el informe de actividades. Así mismo algunos expedientes que sí se les adjuntó dicho informe, carecen del visto bueno de la autoridad que autorizó realizar la comisión. Dichos expedientes se encuentran registrados en la Caja Fiscal de Egresos en los folios No. 147940, 185767, 185768, 185836, 185843, 232404, 232451 y 232462.

Hallazgo No.6

Actas sin firma de participantes de Comité Ejecutivo.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, al revisar el Libro de Actas de Comité Ejecutivo, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el Registro No. L2 303380 de fecha 09/11/2015, se determinó que existen actas del período fiscal 2014 que no tiene la firma de la Tesorera, de la Tesorera Interina, del vocal II, y del Vocal I. De las Actas de Comité Ejecutivo suscritas en el período fiscal 2015, varias carecen de la firma del Presidente, del Tesorero, así como del Secretario y Secretaria Interina, y todas donde compareció el Vocal II carecen de su firma.

Hallazgo No.7

Retenciones de Cuota Laboral no enterados al IGSS, por valor de Q.2,505.84.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que existen retenciones de IGSS del mes de Mayo a noviembre 2015, realizadas a los empleados José Rodrigo Reyes Mejía, Claudia Lorena Valenzuela López, Heidi Araceli Rossi Vásquez, Jheimy Valezca Ramírez Cárcamo, Maira Manuela León Pérez, Walter David Maaz Flores, Jimena María López Calderón, y Aura Marlene Valenzuela Rivera por valor de Q.2,505.84, que no fueron pagadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Hallazgo No.8



Cheques caducados registrados en conciliación bancaria, por valor de Q.125,494.82.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, al verificar los registros del Libro de Bancos, utilizado por la Federación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo No. L2 30585 de fecha 10/12/2015, de la cuenta bancaria No. 018-0080637-2 del Banco G&T Continental, S.A., a nombre de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, se determinó que en la conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2015, se encuentran registrados cheques por valor de Q.125,494.82, que no han sido cobrado por los beneficiarios, de los cuales Q.96,058.27 al 31 de diciembre de 2015 ya habían prescrito, los Q.29,436.55 restantes prescribieron en la fecha que dio inicio la auditoría. El detalle del los cheques se presenta a continuación:

**Cheques Caducados
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CHEQUE
1	06/06/2014	24993	JUAN CARLOS CAAL LOBOS	INDEMINZACION DEL 02/01/2014 AL 31/05/2014	5,893.47
2	23/06/2014	25079	VICTORIA DEL CARMEN MOLINA TOBAR	INDEMINZACION DEL 01/10/2012 AL 16/06/2014	33,308.79
3	07/07/2014	25164	ORLENDIA MARISOL HIGUEROS SANTOS	INDEMINZACION DEL 01/11/2012 AL 29/06/2014	10,458.96
4	07/07/2014	25167	MARIA MIRTALA SANCHEZ RAMIREZ	INDEMINZACION DEL 01/11/2012 AL 30/06/2014	15,388.28
5	14/05/2015	26558	MAGDA LOPEZ MARROQUIN	---	28,512.20
6	19/05/2015	26761	ZOILA BERTALINA MONTEPEQUE URIAS	SUELDO MES DE JUNIO 2015	2,496.57
7	06/07/2015	26860	ZOILA BERTALINA MONTEPEQUE URIAS	BONO 14 2014-2015	2,394.40
8	27/07/2015	26957	ZOILA BERTALINA MONTEPEQUE URIAS	SUELDO MES DE JULIO 2015	2,496.57
9	20/08/2015	27130	ZOILA BERTALINA MONTEPEQUE URIAS	SUELDO MES DE AGOSTO 2015	2,496.57
10	03/09/2015	27226	MAGDA LOPEZ MARROQUIN	---	19,552.44
11	29/09/2015	27342	ZOILA BERTALINA MONTEPEQUE URIAS	SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2015	2,496.57
			TOTAL CHEQUES CADUCADOS		125,494.82

Hallazgo No.9

Falta de firmas en planillas, por valor de Q.773,143.49.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el



que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, al evaluar las planillas de sueldos del personal 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato; planilla de sueldos extraordinarios; planillas de asistencia económica y planilla de aguinaldo y de bono 14, del período fiscal 2014 y 2015, se determinó que existen planillas que carecen de firmas, siendo las siguientes:

1. De las planillas de sueldos de personal 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato; planilla de sueldos extraordinarios, algunas carecen de la firma del Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo, en otras, falta la firma del Presidente de la Comisión Normalizadora, y del contador General, y varias no cuentan con la firma del Gerente Administrativo que fungió el período en el que se elaboraron las planillas.
2. De las planillas de Asistencia Económica, para atletas de remo y canotaje, atletas de alto rendimiento, atletas de selección y preselección, algunas carecen de la firma del Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo, en otras, falta la firma del Presidente de la Comisión Normalizadora, y del contador General, y varias no cuentan con la firma del Gerente Administrativo que fungió el período en el que se elaboraron las planillas.
3. La planilla de aguinaldo para las oficinistas, renglón 022, correspondientes al periodo 2014-2015, cancelado en el 2015, carece de la firma del Presidente del Comité Ejecutivo; la planilla de aguinaldo para el personal 011 Personal Permanente, del período indicada anteriormente, no cuentan con la firma de las personas que se detallan en la misma; y, la planilla de bono 14 para los técnico, correspondiente al periodo 2013-2014, cancelado en el 2014, carece de la firma de la Gerente Administrativa.

Hallazgo No.10

Ingresos e Intereses percibidos no registrados en SICOIN, por valor de Q.858,284.12.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que las formas 63-A2 los Recibos de Ingresos Varios No. 497027 por valor de Q.309,181.99, No. 49708 por valor de Q.355,919.68 y No. 49709 por valor de Q.193,182.45, por Asignación económica presupuestaría, del mes de Octubre, noviembre y diciembre 2015, respectivamente, y No. 497024 por intereses



devengados del mes de diciembre 2015, por valor de Q.4,137.82, no han sido registrados en el –SICOIN-. Dichos valores sí fueron depositados a la cuenta No. 018-0080637-2 del Banco G&T Continental, S.A., a nombre de la Federación Nacional de Remo de Guatemala. Así también, fueron registrados en el libro de bancos. El detalle es el siguiente:

**Ingresos no registrados en SICOIN
(Cifras en Quetzales)**

FECHA	A NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN	FORMA No.	VALOR FISICO	VALOR REGISTRADO EN LIBRO DE BANCO	FOLIO L.B.	VALOR DEPOSITO	FECHA DEPOSITO	No. BOLETA
07/11/2015	C.D.A.G	Asignación económica presupuestaria, mes de Octubre 2015	63-A2-497027	309,181.99	309,181.99	F-687	309,181.99	18/12/2015	7566204
07/11/2015	C.D.A.G	Asignación económica presupuestaria, mes de Noviembre 2015	63-A2-497028	355,919.68	355,919.68	F-687	355,919.68	18/12/2015	7566203
07/11/2015	C.D.A.G	Asignación económica presupuestaria, mes de Diciembre 2015	63-A2-497029	193,182.45	193,182.45	F-687	193,182.45	18/12/2015	7566205
01/12/2015	Banco GyT Continental	Capitalización de intereses, Noviembre 2015	63-A2-497024	4,137.82	4,137.82	F-678	4,137.82	30/11/2015	3326
TOTALES				862,421.94	862,421.94		862,421.94		

Hallazgo No.11

Intereses devengados y percibidos por valor de Q.4,522.60 carecen de la forma 63-A Recibo de Ingreso Varios.

Derivado del nombramiento 58068-1-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que se nos designa para realizar Examen Especial de Auditoria, en las áreas de Caja y Bancos, de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se determinó que por los intereses devengados del mes de diciembre 2015 por valor de Q.4,522.60, de la cuenta monetaria No. 018-0080637-2 del Banco G&T Continental, S.A., a nombre de la Federación Nacional de Remo de Guatemala, no se emitió la forma 63-A Recibo de Ingresos Varios, lo que a su vez a generado que dicho valor no se haya sido registrado como parte de los ingresos en el –SICOIN-.



Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Expedientes que no se tuvieron a la vista por valor de Q. 323,706.38

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y este a su vez al Contador de la Federación, para que procedan a presentar los cheques y la documentación de respaldo de los cheques que no se tuvieron a la vista, al momento de efectuar el trabajo de campo, caso contrario se reintegre el valor de Q.323,706.38, correspondiente a los expedientes que no se tuvieron a la vista. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.2

Devolución de ISR a empleados efectuado de más Q.4,622.30

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente para que a su vez solicite al Contador General que proceda a:

- a) Realizar el reintegro de Q.2,822.30 de lo devuelto de más a los empleados en concepto de ISR empleados del período fiscal 2014.
- b) Presentar las planilla de IVA de los empleados a quienes se les efectuó devolución de ISR en el período fiscal 2015, caso contrario realizar el reintegro de los Q.1,800.00 devuelto de más a los empleados.

Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.



Hallazgo No.3

Gastos documentados con facturas vencidas, por valor de Q.96,671.38.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones a la Gerente General y este a su vez al Contador de la Federación, para que se realice el reintegro por valor de Q.96,671.38 por pagos realizados y respaldados con facturas vencidas. Y en lo sucesivo se verifique la vigencia de los documentos de legítimo abono, previo a realizar el pago. Así también para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo con el objeto que se cumpla lo indicado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.4

Cheques documentados parcialmente, por valor de Q.85,332.91.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y este a su vez al Contador de la Federación, para que proceda a solicitar el reintegro del valor de los cheques pendientes de liquidar por valor de Q.85,332.91 a la cuenta monetaria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje. Y en lo sucesivo abstenerse de emitir cheques por liquidar. De igual manera, gire instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo para que se cumpla lo indicado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.5

Gastos sin documentación de respaldo, por valor de Q.196,618.71.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y este a su vez al Contador de la Federación, para que proceda a presentar la documentación de respaldo de los gastos que carecen de documentación de soporte, caso contrario se presente la boleta o boletas de depósitos, del reintegro realizado a la cuenta de la Federación Nacional de Remo y Canotaje por valor de Q.196,618.71. De igual manera, gire instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo para que se cumpla lo indicado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.6



Incremento no autorizado en emisión de factura especial, por valor de Q.7,793.45.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y este a su vez al Contador General de la Federación, para que proceda a solicitar el reintegro de los Q.7,793.45 equivalente al valor aumentado a las facturas especiales y pagado de más a los proveedores de servicios. Así mismo al Tesorero para que cumpla con las disposiciones del artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.7

Gastos documentados con facturas del período anterior, por valor de Q.4,614.60.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y este a su vez al Contador General de la Federación, para que se realice el reintegro de los fondo por valor de Q.4,614.60, de la deuda del período fiscal 2014, pagados sin autorización del Comité Ejecutivo, pagos realizados con el presupuesto correspondiente al período fiscal 2015. Y que en lo sucesivo se realicen los pagos oportunamente, y que estos cuenten con la autorización de parte de Comité Ejecutivo. De la misma manera debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se cumpla el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.8

Deficiencias en formularios que respaldan gastos de viáticos, por valor de Q.124,232.86.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y éste a su vez al Contador General de la Federación, para que en el futuro observé el contenido del Reglamento General de Viáticos de CDAG, caso contrario deberá realizar el reintegro de los fondos anticipados en concepto de viáticos. Así mismo, para que en lo sucesivo el encargado de viáticos revise que los formularios hayan sido realizados adecuadamente antes de archivarlos. Así también que instruyan al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.



Hallazgo No.9

Gasto documentado con factura vencida, por valor de Q.97,500.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y éste a su vez al Contador General, para que proceda a realizar el reintegro del valor de las facturas por Q.97,500.00 por pagos realizados con facturas vencidas. Y en lo sucesivo previo a realizar cualquier pago se verifique que las facturas de pequeño contribuyente por la compra de bienes o adquisición de servicios, cumplan con lo dispuesto en la ley. Así mismo, para que el Tesorero cumpla con lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.10

Multas, mora e intereses absorbidos por la Federación, por valor de Q.1,970.91.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y ésta a su vez al Contador General, para que se reintegre el valor de Q.1,970.91 por recargos, multa e intereses pagados por la presentación extemporánea de las obligaciones legales y tributarias de la Federación. Y en lo sucesivo, presentar antes de la fecha de vencimiento todas las obligaciones, a fin de que no se incurra en gastos innecesarios como los indicados anteriormente. Así mismo, debe girar instrucciones al Tesorero de Comité Ejecutivo para que de cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.11

Factura emitida con fecha anterior a la fecha de autorización de la SAT, por valor de Q.5,540.00.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente Administrativa y ésta a su vez al Contador General, para que proceda a realizar el reintegro de los Q.5,540.00, por pago documentado con factura que no se encontraba vigente a la fecha de la emisión. Y en lo sucesivo, previo a iniciar el trámite de pago se verifique que la resolución de autorización de las facturas presentadas por los proveedores de bienes y servicios, sea de fecha anterior a la fecha de la emisión de la factura. Así mismo para que se instruya al Tesorero del



Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.12

Cheques no fueron emitidos a nombre del proveedor por valor de Q.50,551.87

En virtud de lo antes expuesto, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y este a su vez al Contador General, para que a partir de la presente fecha se emitan los cheques directamente a nombre del proveedor del bien o del servicio y abstenga de girar cheques a nombre de terceras personas. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.13

Deficiencias en documentos de legítimo abono por valor de Q. 61,927.7

En virtud de lo antes expuesto, el Presidente de la Comisión Transitoria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito al Gerente para que este a su vez solicite al Contador General, que en lo sucesivo se verifique que todos los documentos de legítimo abono consignen el nombre y NIT de la Federación, fecha de emisión, y el régimen al cual está inscrito el contribuyente, previo a iniciar el trámite para el pago de los bienes o servicios adquiridos. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.14

Bienes y suministros no registrados en Libro de Almacén por valor de Q.126,867.8

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y este a su vez al Encargado de Almacén, para que actualice las operaciones del libro autorizado, también, para que en lo sucesivo registre oportunamente en los libros de Almacén autorizado por la Contraloría General de Cuentas, los bienes y suministros que se adquieran. Asimismo, al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que realice en forma oportuna la supervisión de la Contabilidad. Así mismo para



que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.15

Cheque registrado dos veces en Caja Fiscal, por valor de Q.686.5

En virtud de lo anterior, el Presidente de la Comisión Transitoria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito al Gerente General y este a su vez al Contador de la Federación, para que proceda a regularizar en la Caja Fiscal de Egresos o bien en el SICOIN, el valor del cheque No. 24730 por Q.686.50 que fue registrado dos veces en la Caja Fiscal de junio 2014. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.16

Compras mayores a Q.10,000.00 no publicadas en Guatecompras

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y este a su vez al Contador General de la Federación, para que proceda a publicar en el sistema Guatecompras, las adquisición de los bienes y servicios del periodo fiscal 2014 y 2015 que no cumplen con dicho procedimiento, y en lo sucesivo cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, publicando oportunamente las compras directas que realice la Federación. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.17

Incumplimiento del Manual de Caja Chica.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y ella a su vez solicitar al Contador General de la Federación que en lo sucesivo se realice lo siguiente:

1. Que los gastos y reintegros de Caja Chica, se realicen en apego a lo que indica el Manual de Caja Chica, autorizado por Comité Ejecutivo.
2. Que en todas las facturas y documentos se indique que fue pagado con



fondo de Caja Chica.

3. Que todas las facturas sean razonadas al dorso, y que incluyan firma y sello del funcionario que autorizó la compra y una breve justificación.
4. Verificar que las facturas que respaldan los gastos contengan el nombre y NIT de la Federación, y que indiquen la fecha de emisión del documento.

Así mismo que se implemente en el Manual de Caja Chica autorizado los siguientes procedimientos:

1. La cantidad máxima para cada compra.
2. Que a los gastos por alimentación, se adjunten listado de comensales.
3. Que se regule el pago de propina.

Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.18

Falta de Retención de ISR, por valor de Q.12,521.10.

En virtud de lo anterior, el Presidente de la Comisión Transitoria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones al Gerente General y este a su vez al Contador de la Federación, para que proceda a solicitar a los proveedores de bienes y servicios la constancia del cumplimiento de la obligación ante la Administración Tributaria SAT. Caso contrario realizar el pago correspondiente del impuesto no retenido, en el entendido que la multa, mora e intereses, no deben ser absorbidos por la Federación. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.19

Falta de uso del Modulo del Fondo Rotativo en el SICOIN, por valor de Q.148,131.89.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones a la Gerente y este a su vez al Contador General de la Federación, para que en lo sucesivo los fondos de Caja Chica autorizados por Comité Ejecutivo para las Asociaciones Departamentales, en las oficinas centrales y en el Centro Náutico de Amatitlán, se



administren a través del Fondo Rotativo. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.20

Gastos documentados con facturas del exterior, por valor de Q.1,031,676.35.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y este a su vez al Contador de la Federación, para que en lo sucesivo los gastos por eventos deportivos, campamento, participaciones de atletas y delegados, por actividades deportivas que se realicen en el exterior, se emita a cada uno de los atletas o delegados, un juego de formularios de viáticos, los cuales deberán ser liquidados en el plazo que establece el Reglamento General de Viáticos de CDAG. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.21

Cheques por liquidar, por valor de Q.1,065,502.56.

En virtud de lo anterior, el Presidente de la Comisión Transitoria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito al Gerente y este a su vez al Contador de la Federación, para que en lo sucesivo, se evite emitir cheques por liquidar a miembros del Comité Ejecutivo y empleados de la Federación, sino que estos sean emitidos estrictamente a nombre de los beneficiarios, a los cuales deberá adjuntarse el juego de formularios autorizados de viáticos. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.22

Copia de contratos del año 2014 y 2015 no enviados a la Contraloría General de Cuentas, por valor de Q.2,079,769.60.

En virtud de lo anterior, el Presidente de la Comisión Transitoria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito al Gerente General y éste a su vez al Contador, para que proceda a enviar fotocopia de los contratos del año 2014 y de los que no fueron enviados del 2015 a la Contraloría General de Cuentas. Y en lo sucesivo, remitir fotocopia de todo contrato suscrito



por la Federación, dentro del plazo de 30 días que indica la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.23

Contratos que carecen de fianza de cumplimiento, por valor de Q.461,190.97.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y éste a su vez al Contador General, para que en lo sucesivo, previo a la autorización de los contratos se verifique que la persona contratada haya presentado la fianza de cumplimiento para garantizar en cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.24

Pagos que no cuentan con el correspondiente contrato, por valor de Q.164,295.93.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente Administrativa y ésta a su vez al Contador General, para que en lo sucesivo, se emitan cuando corresponda, los contratos o actas correspondientes de las contrataciones realizadas. Y en lo sucesivo, previo a tramitar cualquier pago por honorarios o servicios verificar que los mismos cuenten con el correspondiente contrato autorizado.

Hallazgo No.25

Contrato suscrito en moneda distinta a la moneda de curso legal, por valor de \$.14,370.97.

En virtud de lo anterior, se recomienda al Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, abstenerse de autorizar contratos en moneda distinta a la moneda de curso legal. Además, girar instrucciones al Gerente y a quien corresponda, para que en lo sucesivo el valor de los contratos que se



realicen, indiquen su valor en la moneda de curso legal. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.26

Expedientes que carecen de informe mensual de labores, por valor de Q.14,100.00.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito al Gerente y éste a su vez al Contador General, para que proceda a solicitar y posteriormente a archivar los informes a los expedientes que carecen del mismo. Y en lo sucesivo, previo a iniciar el trámite de pago por honorarios, se verifique que los expedientes adjunten el informe de labores mensuales, con las firmas correspondientes. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.27

Compras realizadas en el exterior, sin procedimiento legal, por valor de Q.34,754.89.

En virtud de lo anterior, el Presidente de la Comisión Transitoria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito al Gerente General y éste a su vez al Contador, para que en lo sucesivo, previo a realizar compra de repuestos o bienes en el mercado extranjero, se realicen las averiguaciones en el mercado nacional, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, dejando en el expedientes constancia de lo realizado. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.28

Falta de presentación de Declaración de Probidad.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones a la Gerente y éste a su vez al Contador General de la Federación, para que en lo sucesivo las personas responsables de administrar fondos de Caja Chica, presenten su Declaración de Probidad ante la Contraloría General de Cuentas, previo a que les entreguen



fondos o valores para su custodia y manejo. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.29

Personal no caucionó fianza de fidelidad.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y ella a su vez solicite al Contador General, para que en lo sucesivo, toda persona que administre o custodie fondos de la Federación entre ellos los responsables de la Caja Chica de las Asociaciones Departamentales, se les descuenta la fianza de fidelidad correspondiente. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.30

Deficiencias en formularios que respaldan gastos de viáticos, por valor de Q.102,646.34.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, deber girar instrucciones por escrito a la Gerente y éste a su vez al Contador General de la Federación, para que en el futuro observe el contenido del Reglamento General de Viáticos de CDAG, caso contrario deberá realizar el reintegro de los fondos por valor de Q.102,646.34 a la cuenta monetaria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje. Así mismo, para que en lo sucesivo el encargado de viáticos revise que los formularios hayan sido realizados adecuadamente antes de archivarlos. Así también que instruyan al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.31

Contratos no publicados en Guatecompras

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y este a su vez al Contador General de la Federación, para que proceda a publicar en el sistema Guatecompras, los contratos suscritos durante el periodo fiscal 2014 y 2015 que no cumplen con dicho procedimiento, y en lo sucesivo cumplir con lo



establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, publicando oportunamente los contratos que suscriba la Federación. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.32

Uso incorrecto de renglón presupuestario por valor de Q.118,393.19.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y este a su vez al Contador General, para que en lo sucesivo se afecten los renglones presupuestarios de manera correcta, para que la ejecución del presupuesto anual de la Federación refleje los gastos correctamente. Así mismo para que se instruya al Tesorero del Comité Ejecutivo para que de cumplimiento a lo determinado en el artículo 15 de los estatutos de la Federación.

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Gasto no registrado en Caja Fiscal por valor de Q.375,423.05

En virtud de lo anterior, el Presidente de la Comisión Transitoria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito al Gerente y este a su vez al Contador de la Federación, para que proceda a realizar los ajustes en la Caja Fiscal de Egreso, registrando los gastos por Q.375,423.50, que no han sido registrados. Así también que instruyan al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.2

Falta firmas en solicitud de cheques por valor de Q.5,416.65

En virtud de lo anterior, el Presidente de la Comisión Transitoria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito al Gerente Administrativo y esté a su vez al Contador de la Federación, para que procure la



firma de las personas en todos los documentos de solicitud de pago indicados en el cuadro anterior. Y que en lo sucesivo los documentos "Solicitud de pago" sean firmados oportunamente. Así también que instruyan al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.3

Cheques anulados físicamente, no reversados, por valor de Q.10,700.00

En virtud de lo anterior, el Presidente de la Comisión Transitoria de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito al Gerente General y este a su vez al Contador de la Federación, para que proceda a realizar los ajustes o correcciones necesarias, en la Caja Fiscal de Egresos o en su defecto en el SICOIN, a fin que la caja refleje un saldo razonable. Así también que instruyan al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.4

Compra de activos no registrados en libro de Inventarios, por valor de Q.4,707.00

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y ésta a su vez al Contador General para que proceda a registrar en el Libro de Inventario, los bienes que se detallan en el cuadro al inicio de la nota. Y en lo sucesivo realizar el registro oportunamente de los bienes inventariables que se adquieran, en el Libro de Inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Así también que instruyan al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.



Hallazgo No.5

Expedientes de viáticos que carecen de informe de actividades e informes que carecen del visto bueno del Presidente, por valor de Q.38,503.33.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y ésta a su vez al Contador General de la Federación, para que en lo sucesivo solicite oportunamente a los responsables el informe de actividades mensuales, correspondientes, y adjuntarlos a los expedientes de pago.

Hallazgo No.6

Actas sin firma de participantes de Comité Ejecutivo.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, girar instrucciones por escrito al Secretario del Comité Ejecutivo a efecto de procurar la firma de las personas en las actas de Comité Ejecutivo que carecen de la misma. Así mismo, para que en lo sucesivo verifique que las actas se encuentren firmadas oportunamente por las personas que comparecen en éstas. Así también que instruyan al Secretario de Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.7

Retenciones de Cuota Laboral no enterados al IGSS, por valor de Q.2,505.84.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones a la Gerente y éste a su vez al Contador General de la Federación, para que proceda a enterar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la cuota laboral retenida de los meses de mayo a noviembre 2015, de los trabajadores de la Federación afiliados al IGSS. En el entendido que los recargos por la presentación extemporánea no debe ser pagado con fondos de la Federación. Y en lo sucesivo, verificar que en las planillas que se presenta al IGSS, incluyan a todo el personal a quienes se les efectuó el descuento de la cuota laboral IGSS. Así también que instruyan al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.8



Cheques caducados registrados en conciliación bancaria, por valor de Q.125,494.82.

En virtud de lo anterior, la Presidenta de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones a la Gerente y ésta a su vez al Contador General de la Federación, para que proceda a anular los cheques cuyo período de prescripción ya venció. Y a regularizar los mismos en el SICOIN, como en el Libro de Bancos. Así mismo proceda a incluir como parte de las cuentas por pagar, en el balance general, las obligaciones que se encuentran pendientes. Y en lo sucesivo, verificar que en los registros contables de la Federación no existan cheques que tengan más de seis meses de emitidos. Así también que instruyan al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.9

Falta de firmas en planillas, por valor de Q.773,143.49.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente y para que ella a su vez solicite al Contador General, para que en lo sucesivo, previo a efectuar los pagos correspondientes, se verifique que las planillas de sueldos, planilla de asistencia económica, planilla de aguinaldo y bono 14, cuenten con todas las firmas correspondientes. Y que a su vez, se realicen las diligencias, para que las planillas que no cuenten con todas las firmas, sean firmas por todas las personas que en ellas aparecen. Así también que instruyan al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Hallazgo No.10

Ingresos e Intereses percibidos no registrados en SICOIN, por valor de Q.858,284.12.

En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente, para que ella a su vez solicite al Contador General, que en lo sucesivo proceda a registrar en el –SICOIN- los ingresos devengados. Y que en lo sucesivo, todas las formas de ingresos varios sean registradas en el –SICOIN- oportunamente. Así también que instruyan al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.

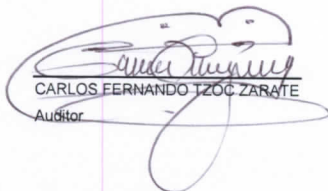


Hallazgo No.11

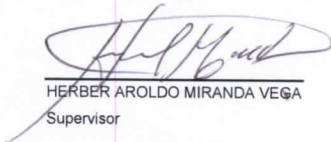
Intereses devengados y percibidos por valor de Q.4,522.60 carecen de la forma 63-A Recibo de Ingreso Varios.

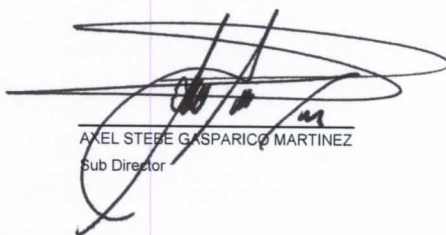
En virtud de lo anterior, la Presidente de la Comisión Interina de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, debe girar instrucciones por escrito a la Gerente, para que ella a su vez solicite al Contador General, que en lo sucesivo proceda a emitir la forma 63-A Recibo de Ingresos Varios, para respaldar los intereses devengados. Así también que instruyan al Tesorero del Comité Ejecutivo, para que se dé cumplimiento al artículo 15 de los estatutos de la Federación.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos detectado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.


CARLOS FERNANDO TZOC ZARATE
Auditor


MARVIN RENE PAIZ VELIZ
Coordinador de Comisión


HERBER AROLDO MIRANDA VEGA
Supervisor


AXEL STEBE GASPARICO MARTINEZ
Sub Director


ALICIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MANCHAME
Directora

FEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
AUDITORIA INTERNA
C.D.A.G.
GUATEMALA, C. A.

